

454

1628

*La 2 2*

D95

Reparos Calle de Santiago  
Yarros

Ayuntamiento de Madrid

1. 1. 1.



SELLO GARITO ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.



*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a petition or official document.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page.]*

Digo Yo Martin Lopez que he visto Reconocido medido  
Estavado y reparado questa amurcanda de una En las Casas del mao  
cargo de D. Gonzalo de las Lunas Escriuano que fue de ballenas que estan  
En la calle de Santhago que son los siguientes =

Primera En las Herencias de Platero de ademet y un uelo de  
bodedillas de maderadea ocho En que entran veinte y un maderos  
de a ocho con un bodedilla de maderadea de questo modo =

Mas se debe echar dos tocos de maderadea quarta y media labrada  
de diez y seis pulgadas de largo cada uno =

Mas se debe poner en las soleras de entrambado en la que en lo dicho se  
los consumen de la quarta y media en el grueso de la pared y en el grueso  
de la que en lo dicho se consumen de la cuarta y media =

Mas se debe ontalar en lo dicho los suelos de las Herencias por la parte de admet  
Juntado los tabloner con el resto y se debe dar de grueso y en el grueso de  
de los gruesos y se debe dar de grueso y en el grueso de los suelos de fondo  
los de maderadea en toda perfeccion de mil seiscientos y setenta y tres  
Reales y cinco de largo Yo firme En lo dicho de las Casas de 1658

Martin Lopez

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and orientation.]*



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VIENEVE.

Pedro de Nieba, Pedro Lorenzo y Agustín de Alborga  
 Plateros Vº de esta Vº, Decimos que ocupamos tres tiendas  
 de Platería en las Casas de Mayorazgo que Poseyo Donzalo  
 de Salinas a la entrada de la calle de San Diego y respecto de estar  
 Undiendo y connotando Viego de Maxuinarre acudimos  
 ante Vº a pedir que respecto de que no haia persona  
 con quien hazer dñia para que se hicieren dñs reparos por haver  
 pleito entre el poseedor de dho Mayorazgo y Don Fran Ma  
 za por una cesion q tenia en los alquileres de dhas Casas  
 mandase se hicieren dñs reparos porqenta. Lo qual alquileres  
 q estabamos teniendo y Vº en su auto de diez de octubre de  
 año pasado mando que Marcos Lopez Nro de obras y Alarife de esta  
 villa viesse a reconocer el reparo de que necesitaban muchas Casas q  
 declarase y hecho se supiere: q es así que como por la declarac  
 hecha por el Juro dho q presentamos qmp. Los dñs reparos que  
 son necesarios hazer dos mill setecientos y sesenta y seis  
 y porque cada dia se va a Ruinando mas dhas tiendas estando  
 y necesario de qviendo renos. El perjuicio de no poder trabajar q  
 los alquileres de Nacio por lo qual suplicamos q Vº mande se  
 executen dñs reparos por q de dho alquileres de dhas tiendas que se no  
 Par en q por la Vº. q se dñe dexibia dñs alquileres que se supiere

Pedro y Lorenzo

Pedro de Nieba Agustín de Alborga

